

REFLEXIÓN SOBRE ETICA Y DERECHOS HUMANOS (A raíz de la aprobación de leyes infames)

Domingo M. Basso

Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino

1.- Qué son los derechos humanos

Se entiende por “derechos humanos” aquellos que fluyen de la misma naturaleza de la persona humana, dotada de inteligencia y voluntad, de forma directa y simultánea.

En consecuencia, son derechos absolutamente inalienables, porque son universales e inviolables. Las últimas, profundas, lapidarias, fundamentales normas de la sociedad no pueden ser atacadas por la intervención del ingenio humano; se pueden ignorar, despreciar, transgredir, pero nunca abrogar con eficacia jurídica. Su fundamento, por lo tanto, son la ley y el derecho naturales; negados éstos, se niegan automáticamente los derechos humanos. Se pierden, si se destierra la religión de la sociedad; permanecen intactos defendidos por las leyes divinas y naturales.

2.- El origen de los derechos humanos

En lo que va de este siglo, las proclamaciones de los Derechos Humanos, a nivel internacional, han sido numerosas a partir de la más célebre de todas, es decir, la de la ONU (“Declaración Universal de los Derechos Humanos”) del 10 de Diciembre de 1948. El Magisterio de la Iglesia, a su vez, con gran frecuencia subrayó la necesidad, para el equilibrio nacional e internacional, de respetar esos derechos; su formulación más precisa y propia es la de la Encíclica *Pacem in Terris* del Papa Juan XXIII (nº 4 y siguientes). Ahora bien, ninguna de esas declaraciones tendría sustentación si no se admitiese, al menos implícitamente, la existencia de un orden, una ley y un derecho naturales. Sin este punto de partida todo el andamiaje de los derechos humanos se derrumba. No tiene coherencia alguna proclamar, por un lado, tales derechos mientras se niega, por otro, su fundamento. Esta incoherencia es típica de nuestra época, y por eso sucede cuanto sucede sin que la sociedad cuente con instrumentos o, apelando a un término médico, antígenos suficientes para rechazar el implante de legislaciones que contradicen específicamente uno u otro de esos derechos. Esta es su gran debilidad. Para referirme a la necesidad de reconocer el derecho natural no voy a

recurrir a los argumentos de Santo Tomás o al Magisterio de la Iglesia Católica; me basta citar un párrafo del libro *El derecho natural y la dignidad humana*, del socialista francés E. Bloch, a fin de que el profesor James Watson no se “horrorice” de los prejuicios religiosos. “El derecho Natural no es un formulismo; su principio fundamental no radica en vagos datos primitivos sino en un bien agudo y estrecho fundamento de libertad (individual) que existe antes que naciera el Estado, el cual se mide por ese derecho... La utopía social promete la felicidad humana en la Tierra, el Derecho Natural da la dignidad; la utopía social pintó en el lienzo del porvenir circunstancias en que no hay trabajados ni cargados; el Derecho Natural construye circunstancias en que ya no existen humillados ni ofendidos”.

Ignoro si Bloch creía en Dios como “Fuente de toda razón y justicia”, pero advirtió que sin orden natural no puede existir ningún derecho. “La ley moral natural evidencia y prescribe las finalidades, los derechos, los deberes fundamentados en la naturaleza corporal y espiritual de la persona humana. Esta ley no puede entenderse como una normatividad simplemente biológica, sino que ha de ser concebida como el orden racional por el que el hombre es llamado por el Creador a dirigir y regular su vida y sus actos y, más concretamente, a usar y disponer del propio cuerpo”.

3.- Cuáles son los derechos humanos

Juan XXIII, en la ya citada Encíclica “*Pacem in Terris*”, ha hecho una enumeración exhaustiva de todos los derechos humanos fundamentales.

a) El derecho a la existencia y a un digno nivel de vida: el hombre tiene derecho a la vida, a su integridad física, a los medios apropiados para poder llevar un honesto género de vida, quiere decir en especial, lo que se refiere a la alimentación, los vestidos, la vivienda, el descanso, la atención médica, y finalmente, los servicios necesarios que la sociedad ha de prestar a los individuos. De allí que el hombre goce también del derecho a la atención en caso de enfermedad o en caso de que por la ocupación profesional y el trabajo se debilite, en caso de viudez o vejez, cuando los años agobien al individuo y deba cesar de trabajar; finalmente, en caso de que sin culpa alguna se halle privado de las cosas necesarias para el sustento y lo demás.

b) Los derechos morales y culturales: el derecho al respeto, la buena fama, la propia opinión y la correcta información; derecho a la cultura, educación y posición social correspondiente.

- c) El derecho al culto divino y a seguir el dictamen de la conciencia: el derecho a honrar y obedecer a Dios es la verdadera libertad, siempre anhelada por la Iglesia.
- d) Los derechos de libre elección de estado y fundación de familia: paridad de hombre y mujer y derecho paterno a la educación de los hijos.
- e) Los derechos económicos: derecho a la propia iniciativa, al trabajo, a condiciones laborables convenientes; derecho a la libertad industrial y comercial: salario justo y familiar; derecho a la propiedad privada, aun a la productiva, a la cual va inherente una función social.
- f) Los derechos políticos: derecho de reunión y de asociación; derecho a la residencia y a la migración; derecho de participar en la política y de colaborar al bien común y a la tutela de su seguridad.
- g) El derecho a defender sus derechos: Dios concedió al hombre el derecho de defender eficazmente su seguridad jurídica contra los ataques arbitrarios.

Los derechos están unidos a otros tantos deberes; hay reciprocidad de derechos y deberes en diferentes personas: al derecho de uno, corresponde el deber de otro. Derechos y deberes nacen de la misma ley natural: los que reivindican sus derechos deben cumplir sus deberes. La sociedad será digna y ordenada cuando se respeten los derechos ajenos y se cumplan los deberes propios.

Los gobiernos deben procurar que los derechos con que los hombres se unen en sociedad no impidan el ejercicio de los derechos de otros, ni el cumplimiento de los deberes ajenos y conserven y restablezcan los derechos de todos.

4.- El derecho humano fundamental

Afortunadamente los Derechos Humanos existen; y existen precisamente porque no dependen de la arbitrariedad social, sino de la dignidad intrínseca y entitativa de la naturaleza humana, parámetro original de toda ley y de todo derecho. Los derechos del hombre son muchos, pero no todos son de igual valor y de la misma categoría. Hay uno fundamental, porque sin él son imposibles los demás: es el derecho a la vida. Este derecho es inmanente a la naturaleza humana en cuanto tal y, a través de ella, a la persona que sin ella no podría existir. Por eso, pese a sus extrañas antropologías objeto de pura declamación, son muy sagaces quienes niegan —con lo cual reconocen implícitamente ser ésta la clave de bóveda— la realidad de naturaleza

humana al embrión o al niño en gestación o al adulto enfermo terminal. Con algo que no es naturaleza humana el hombre puede satisfacer su curiosidad y sus caprichos, ya que el hombre posee el dominio sobre el resto de la creación. Sólo sobre su propia vida el hombre sabe no tener derecho. Aunque no sea creyente, aunque ignore que tal verdad es enseñada por la Revelación, igualmente la intuye.

Todos los pueblos, aun los más bárbaros, condenaron el homicidio o la muerte injusta del inocente y la castigaron con severidad. Solamente el hombre moderno — es un hecho realmente insólito— pretende tener derecho sobre “su propia carne” y decidir él mismo cuándo se trata de ella y cuándo no. En la actualidad todas las especies vegetales y animales son objeto de una cuidadosa ecología; se prohíbe la caza y la pesca indiscriminadas y destructivas; se gastan enormes cantidades de dinero para proteger selvas, cultivos y salvar de la extinción algunas especies zoológicas en vías de desaparición. Sólo a la especie humana se la elimina masivamente por medio del aborto y —ya está llegando— de la eutanasia. ¡No es lógico!

5.- Una gran contradicción

Las razones existentes, de por sí inmutables, en favor de la dignidad de la vida humana y de los derechos inalienables del inocente, no las comprenden en la actualidad muchas personas, sin que importe, por el momento, saber si constituyen la mayoría o la minoría. Una ley justísima —sobre todo cuando protege un valor tan precioso como el don de la vida— no puede consentir infracciones de ninguna naturaleza. Aun si se admitiera que la mayor parte de los ciudadanos de un país no quiere comprenderlo, no por eso deja de ser inmutable este principio.

La sociedad contemporánea es profundamente contradictoria en sus juicios. Por un lado parece decidida a defender con valentía la vida humana contra toda clase de atropellos. Por doquier surgen instituciones defensoras de los derechos humanos, en las cuales se inscriben toda clase de personas, incluidos obispos y sacerdotes católicos. Ellas defienden la vida y los derechos de todo ser humano, especialmente de quien es víctima de los regímenes represivos y dictatoriales; ni siquiera la pena de muerte del más abominable malhechor y asesino se libra del enjuiciamiento. Y me parece bien; yo tampoco simpatizo con injusticias que claman al cielo y producen náuseas en toda persona poseedora de la más mínima sensibilidad humana, vengan de donde vengan.

Participo, además, de la convicción de que el sentido de las penas no consiste en destruir al reo sino en redimirlo, pues eso nos enseñó nuestro Señor Jesucristo. Pero llama poderosamente la atención como, junto a esta actitud encomiable de lucha por la dignidad y los derechos del hombre, la mayor parte de esas instituciones (la Iglesia Católica —honrosa excepción— habló valientemente en el documento citado) haya guardado el más profundo silencio ante la matanza de 40 millones de seres humanos por año mediante el aborto (cifra en continuo crecimiento, por cierto, año tras año) o tolere legislaciones que admiten la eutanasia, abriendo las puertas a un sinnúmero de asesinatos injustos. ¿Por qué semejante genocidio mantiene imperturbables a nuestros contemporáneos? ¿Porque a un grupo de científicos se les ocurrió decir que el embrión o el feto humano no es individual, ni es persona! Así se logra negarle la justicia, que se pretende para todo hombre, con la excusa, inventada por la caprichosa imaginación de algunos biólogos entrometidos a filósofos (sin entender o saber de filosofía, ni en lo más elemental), de que no se lo puede considerar un verdadero ser humano.

Para Tristram Engelhardt, por ejemplo, la persona es, “en sentido estricto, la clase de agentes morales y libres”; un feto humano sólo sería persona en potencia, porque “no es sujeto de respeto moral, como fin en sí mismo”. Para demostrarlo establece una comparación entre el respeto debido a un rey o presidente en potencia (sin los mismos derechos que los reyes o presidentes en acto) y la persona en potencia (el feto humano por ejemplo, aunque no tan sólo él) que no gozaría de los derechos de una persona en acto. Las consecuencias extraídas por Engelhardt de su postulado, sin escrúpulo alguno, son terroríficas: abarcan simultáneamente la licitud de la manipulación, de la inseminación *in vitro*, del aborto inducido, de la eutanasia: “La distinción entre hombres y personas tiene importancia en medicina, ya que repercute de modo claro y certero sobre la moralidad del aborto, el tratamiento de los individuos humanos vivos que padecen de muerte cerebral, la práctica de la experimentación fetal, la producción de cigotos *in vitro*, así como el empleo de formas de control de natalidad que como los dispositivos intrauterinos, actúan impidiendo la implantación de cigotos humanos vivos”.

Daniel J. Kevles, en su libro *In the name of eugenics*, denuncia el surgir de una forma todavía más horrorosa de ideología eugenésica durante estos años, precisamente por el uso de los modernos descubrimientos de genética y biotecnología. Una impresionante confirmación de esta denuncia ha venido del profesor James Watson (el premio Nobel que junto a Francis Crick ha descubierto la doble hélice del DNA).

Watson, en su relación al Convenio Internacional de Florencia del año 1989, “Del hombre al gen, del gen al hombre”, ha declarado: “Aquellos que creen en el conocimiento científico, deben partir de la premisa de que los procesos casuales que regulan la repetición de DNA pueden producir algunos fetos humanos que no podrán nunca crecer y desarrollarse como individuos felices y funcionales. En consecuencia no hay absolutamente ninguna razón para consentir a estos embriones genéticamente dañados, desarrollarse en niños cuyos sufrimientos serán causa de inmenso dolor no sólo para sí mismos, sino también para sus padres y para cuantos tendrán que ayudarlos. Precisamente por estos motivos morales no hay otra solución que el aborto. Actuar de otro modo querría decir negar la existencia de aquello que nosotros percibimos como la esencia de la verdadera vida humana”. El sensible estudioso concluía: “Desafortunadamente esta verdad, para mí incontrovertible, es continuamente atacada por grupos religiosos para los cuales aquellos que se han definido a favor del aborto son criaturas del demonio... -Me horroriza tal indiferencia ante los sufrimientos de futuros seres humanos”.

R. Reagan cita, sin nombrarlo, a otro premio Nobel que sostiene: “Un niño minusválido no es declarado un ser humano completo hasta tres días después de nacido; sus familiares tendrían libertad de elegir (matarlo) en ese caso”. Lo peor de todo es que esta gente se anima a denominar moral a este modo de juzgar. El Dr. Manuel J. Monckeberg Balmaceda, después de haber mostrado con argumentos científicos la absoluta aberración de estas opiniones, añade agudamente: “La persona que intenta un aborto siempre tiene la misma finalidad: eliminar una vida humana. Si esa persona objetara que podemos eliminar ese embrión porque todavía no es una vida humana, debería reconocer al menos que la intención que le mueve a esa acción es el peligro de que aquel embrión llegue a ser un hombre. Si el huevo o el embrión que se manipula no es humano, ¿qué atractivo tiene su experimentación sobre la del embrión de cualquier otro animal? Evidentemente estamos en lo mismo: interesa manipular ese embrión porque se le considera humano y precisamente por ello”.

Como se ve, para justificar la manipulación, fue aconsejable cambiar la idea de persona humana hasta entonces sustentada. De ahora en más, pues así lo han decidido algunos estados en sus legislaciones, ya no es la naturaleza o, mejor, Dios a través de ella quien otorga al ser humano su entidad personal, sino la sociedad cuando “acepta o no” al nuevo ser. Un grupo de intelectuales franceses declara: “Creemos que es posible distinguir entre vida humana y vida humanizada, pues creemos que si realmente el in-

dividuo no es humanizado sino mediante su relación con los demás, por y para los demás —si recibe su propio ser de los otros—, la relación de reconocimiento, tal como la hemos esbozado, es reveladora, si no instauradora, del carácter plenamente humano del ser en gestación. En otras palabras, igual que el ser humano no existe sin cuerpo, tampoco es humanizado sin esa relación con los otros”. Mas, ¿por qué este descrédito debe afectar solamente a los bebés en gestación? ¿Por qué no también a los adultos? Si es la sociedad —ya que lo personal está condicionado por lo relacional— quien otorga, y no el Creador, la perfección de persona, ¿por qué una sociedad no podría quitar lo otorgado por ella misma? Toda esta historia de los derechos humanos terminaría convirtiéndose en un mito; ése que justamente postula el antihumanismo de un J. Monod y compañía. Quizás deberíamos añadir que se trata de una farsa sangrienta.

Hoy se emplea mucho la fórmula moral o ética personalista por oposición, parece, a moral o ética naturalista. Pero es una fórmula ambigua. No digo falsa, sino ambigua; y lo es porque no se sabe muy bien qué se entiende por persona. Hoy ya no se acepta la existencia de la ley moral natural; hoy no existen más que leyes positivas, creadas por el capricho de la sociedad y sus costumbres (en esa postura se alinean también teólogos católicos). Hoy ya no se es ontológica y substancialmente persona; hoy se es persona sólo relacional y accidentalmente (la relación es un accidente). La sociedad es quien decide. Pero no toda la sociedad humana (porque, entonces, se correría el riesgo de caer nuevamente en el derecho de gentes en el antiguo sentido); sino esta sociedad: la que puede legislar el divorcio, el aborto, la eutanasia y la eugenesia. Claro, uno se pregunta espontáneamente sobre la razón de porqué esta ecología haya de ser solamente biológica y no también sociológica y ética. Pues, si con tales fundamentos se puede decir sí a la contracepción tóxica, a la fecundación artificial, a los experimentos sobre embriones y fetos humanos, al aborto con todas sus banales indicaciones, a la eutanasia, etcétera; ¿por qué se ha de decir no a las torturas, cárceles, fusilamientos y hornos crematorios, a la segregación racial o religiosa, a las represiones, a la censura, a la privación general de la libertad? ¿Por qué se ha de decir no a una posible reencarnación de Hitler? Si de la sociedad depende el establecer lo debido y lo indebido, sin partir de otro fundamento anterior, ¿por qué tal sociedad -la china o la cubana, por ejemplo- no podría declarar indebido lo que tal otra -la estadounidense, pongamos por caso- considera debido? ¿Cuál es la base de una Declaración Internacional de los Derechos Humanos? ¿En qué enorme disparate nos hemos sumergido? Estos no son interrogantes infundados, pues la realidad la conocemos

todos. Si queremos ser consecuentes no condenemos solamente una serie de injusticias; condenémoslas todas. O no condenemos ninguna, a fin de que la barbarie se torne más universal.

Dicho esto, volvamos ahora a las Declaraciones sobre los Derechos Humanos; todas ellas, invariablemente, colocan con claridad en primer lugar el derecho a la vida. Juan Pablo II ha querido señalar, “En el panorama predominantemente negativo de la situación real del desarrollo en el mundo contemporáneo, aparece un aspecto positivo, o sea, la plena conciencia, en muchísimos hombres y mujeres, de su propia dignidad y de la de cada ser humano. Esta conciencia se expresa, por ejemplo, en una viva preocupación por el respeto de los derechos humanos y en el más decidido rechazo de sus violaciones. De esto es un signo revelador el número de asociaciones privadas, algunas de alcance mundial, de reciente creación, y casi todas comprometidas en seguir con extremo cuidado y loable objetividad los acontecimientos internacionales en un campo tan delicado”. Pero, advierte el Papa, “aquí se inserta también, como signo del respeto por la vida -no obstante todas las tentaciones por destruirla, desde el aborto a la eutanasia- la preocupación concomitante por la paz; y, una vez más, se es consciente de que ésta es indivisible: o es de todos, o de nadie; una paz que exige, cada vez más, el respeto riguroso de la justicia”.